



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I. “METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2022 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,



PODER LEGISLATIVO

II. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número PRES/062/2021, de fecha 30 de octubre del año 2021, el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 4 de noviembre del año dos mil veintiuno, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0230/2021 de esa misma fecha, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de la Tercera sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de octubre de 2021, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por mayoría de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.



PODER LEGISLATIVO

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 266, mediante oficio número 038/2021 fechado el 26 de octubre del 2021, el H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2022; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/0060/2021 de fecha 27 de octubre emite contestación de la manera siguiente: **“cumple con los criterios y lineamientos técnicos y normativos que señala la citada Ley y su Reglamento, por lo que se expide el presente oficio de validación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción.”**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, motiva su iniciativa de Tabla de Valores en la siguiente:

IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“PRIMERO.- Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento tecnico-juridico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrológicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, tratándose de los predios rústicos; y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2022.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- *Para efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, 20 y 25 fracción I del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, en el sentido de que para la determinación de los valores unitarios de la tierra, tratándose de los predios comprendidos en las zonas urbanas, se tomará en cuenta su localización para el caso de su análisis con apoyo en polos locales de desarrollo, o bien el uso predominante de los predios en cada vía y zona respectiva, los servicios urbanos existentes, medios de comunicación y en general todos aquellos factores determinantes en el valor de la tierra, cuando sea aplicable el procedimiento de valores de calle; de modo que para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, los ayuntamientos además de seguir el procedimiento que para estos casos establece dicho reglamento, debiendo realizar entre otras actividades el estudio de mercado necesarios para formular la propuesta de valores catastrales unitarios de suelo, tomando como base el metro cuadrado para predios urbanos y por hectáreas tratándose de predios rústicos que sirven de base para determinar los valores catastrales, de modo que la Dirección de Catastro Municipal, con el apoyo del personal de valuación adscrito a la misma, se dio a la tarea de realizar una investigación de los valores de mercado que prevalecen en las diversas áreas urbanas del municipio, en el que destacan los valores del suelo que van de predios colindantes con zona federal marítimo terrestre (playas), con vista a esta, los más alejados de estas áreas, el centro de la ciudad, y otros de interés popular o turístico, tomando en cuenta el método de comparación de mercado, análisis de sistema de información geográfica y análisis urbano, datos poblacionales y del nivel socioeconómico, infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, lo que nos permite comparar estadísticamente los valores catastrales con los del mercado inmobiliario, resultando que los valores catastrales de terreno urbano propuestos representan en promedio un 8.95%; tratándose del valor de las construcciones se toma en cuenta las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y clase, y que comparando los valores catastrales propuestos con los valores paramétricos de construcción por metro cuadrado publicados por Bimsa Reports, S.A. de C.V., representan en promedio el 8.41%*

Para la presente Tabla de valores se toman como base los valores del ejercicio fiscal 2020 manteniendo el uso de las UMA's, para que se



PODER LEGISLATIVO

tenga el crecimiento que el INEGI determine en el valor de la Unidad de Medida y Actualización que da origen a la determinación del Valor Catastral y poder determinar el Impuesto Predial; se propondrá en la Ley de Ingresos del Municipio la tasa aplicable de 9 al millar para calcular esta contribución.

CUARTO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley número 266 de Catastro para los Municipio del Estado de Guerrero, mediante oficio número 038/2021 fechado el 26 de octubre de 2021, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2022; con oficio número SEFINA/SI/CGC/0060/2021 de fecha 27 de octubre de 2021 emite contestación de la manera siguiente: **“cumple con los criterios y lineamientos técnicos y normativos que señala la citada Ley y su Reglamento, por lo que se expide el presente oficio de validación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción”**.

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus



PODER LEGISLATIVO

contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estapo de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

*Que esta Comisión Dictaminadora con pleno respeto de las facultades tributarias del municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, confirmó que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 9** de su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y se homologa la tasa de **9 al millar** que se aplicarán para el 2022, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes”.*

Que en sesiones de fecha 22 y 23 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por*



PODER LEGISLATIVO

aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 153 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I.-TABLA DE VALORES 2022 (RUSTICO)

NO.	CARACTERISTICAS	PROPUESTA 2022 VALOR EN UMA's POR HECTAREA	
		MENOS DE 20 KM A LA VIA PRINCIPAL DE COMUNICACION	MAS DE 20 KM A LA VIA PRINCIPAL DE COMUNICACION
1	TERRENO DE RIEGO	236.71	218.96
2	TERRENO DE HUMEDAD	218.96	201.21
3	TERRENO DE TEMPORAL	194.11	177.54



PODER LEGISLATIVO

4	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	97.64	88.76
5	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	48.53	44.38
6	TERRENO DE EXPLOTACION FORESTAL	66.28	62.14
7	TERRENO SIN EXPLOTACION FORESTAL	73.97	66.28
8	TERRENO DE EXPLOTACION MINERA (METALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS)	242.63	218.96

DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE PREDIOS RUSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.



PODER LEGISLATIVO

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, que no pueden ser utilizados para la extracción de recursos forestales.

8.- TERRENOS DE EXPLOTACION MINERA (METALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS).

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

ZONA I			
2022 EN UMAS			
MANZANA	UBICACION		
1	MANZANA "J "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03
2	MANZANA " H "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03
	CALLE ALAMO		
3	MANZANA " H "		



PODER LEGISLATIVO

		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		
		CALLE CEDRO		5.03
4		SECCION I Y II		
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.44
		CALLES HOYO 6,7,8 Y 9		
5		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		
		CALLE HOYO NUEVE		5.44
		CALLE CEDRO		
6		MANZANA " F " Y " J "		5.44
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		
7		MANZANA " J "		
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03
		CALLE ABEDUL		
8		MANZANA " I " Y "		
		E "		
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.44
		CALLE CAMINO A LA		
		CANTERA		
9		MANZANA " G "		
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03
		CALLE ENCINO		
10		AREA VERDE		5.03
11		MANZANA " G "		
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.44
		CALLE ENCINO		
12		SECCION I		
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.92
		CALLE HOYO NUEVE		



PODER LEGISLATIVO

13	SECCION I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO SEIS	5.92
14	MANZANA " B " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE FRESNO	5.92
15	SECCION I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO SEIS	5.44
16	MANZANA " B " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	5.44
17	MANZANA " B " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE FRESNO	5.03
18	MANZANA " F " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ROBLE	5.92
19	MANZANA " A " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	6.39
20	MANZANA " F " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA	5.44
21	MANZANA " F " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	



PODER LEGISLATIVO

		CALLE CAMINO A LA CANTERA			5.92
		CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON			
	22	MANZANA " A "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.92
		CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON			
		ZONA II			
	MANZANA	UBICACION			
	1	MANZANA " D "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			6.39
		CALLE CEREZO			
	2	MANZANA " P "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			6.21
		CAMINO A LA CANTERA			
	3	MANZANA " P " Y " L "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03
		CALLE CAMINO A LA POSADA			
	4	MANZANA " P "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03
		CALLE CIRUELO			
	5	MANZANA " P "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			3.25
		CALLE CEREZO			
	6	AREA VERDE			
		PLAZA			
	7	SECCION III			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03



PODER LEGISLATIVO

	CALLE HOYO TRES			
8	MANZANA " N "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			2.72
	CALLE CEREZO			
9	MANZANA " N "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			2.31
	CALLE MAGNOLIA			
	PARQUE			
10	MANZANA " P "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			2.31
	CALLE CEREZO			
11	MANZANA " P "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			2.72
	CALLE CIRUELO			
12	MANZANA " N "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			
	CALLE CEREZO			1.83
	CALLE MAGNOLIA			
13	MANZANA " N "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			1.83
	CALLE MAGNOLIA			
14	MANZANA " P "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			2.84
	CALLE CIRUELO			
15	SECCION III			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03
	CALLE HOYO CUATRO			



PODER LEGISLATIVO

16	MANZANA " Q "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		4.56	
	CALLE OLIVO			
17	MANZANA " M "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		4.56	
	CALLE CEREZO			
18	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.44	
	CALLE HOYO CUATRO			
19	SECCION IV			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.92	
	CALLE HOYO DOS			
20	AREA VERDE		5.44	
	JARDIN			
21	MANZANA " M "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03	
	CALLE Y PRIV. DE OLIVO			
22	MANZANA " D "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.44	
	CALLE PALMA			
23	MANZANA " K "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03	
	CALLE HOYO UNO			
24	MANZANA " K "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.44	
	CALLE CAMINO A LA POSADA			



PODER LEGISLATIVO

25	MANZANA " C " Y " M "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03
	PRIV. DE OLIVO		
26	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03
ZONA III			
MANZANA	UBICACION		
1	CALLE PRIVADA DE LAS ZARZAS CALLE DE LAS ZARZAS		1.48
2	CALLE DE LAS ZARZAS		1.48
3	CALLE DE LAS ZARZAS		1.48
4	CALLE DE LAS ZARZAS		1.48
5	CALLE DE LAS ZARZAS CARR. NAL. MEX-ACA.		1.83
6	CALLE DE LAS ZARZAS		1.54
7	CALLE DEL HUIXTECO CALLE AGUA BLANCA		1.83
8	CALLE DEL CHORRILLO CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS		1.83
9	CJON.DE LA FLORIDA CJON. DEL CHORRILLO AV. DE LOS PLATEROS		1.83



PODER LEGISLATIVO

ZONA IV			
MANZANA	UBICACION		
1	CJON. LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS		2.31
2	CALLE DEL CHORRILLO CJON. LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS		2.31
3	CALLE AGUA BLANCA CALLE HUIXTECO		1.83
4	CALLE AGUA BLANCA CJON. AGUA BLANCA		1.48
5	CALLE AGUA BLANCA CJON. DE LA AMISTAD CALLE DEL CHORRILLO		1.66
6	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS		2.13
7	CALLE DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS		1.66
8	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS CJON. DEL HUIXTECO		1.66
9	CALLE y CJON. DE AGUA BLANCA CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS		1.83
10	CALLE LA VISTA CALLE CHORRILLO		1.66



PODER LEGISLATIVO

11	3a CALLE DE GUADALUPE CALLE ADOBES			1.83
12	CALLE DEL HUIXTECO 3a CALLE DE GUADALUPE			1.66
13	CJON. DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS			1.83
14	CJON. LA VISTA 3a DE SIERRA ALTA			1.66
15	CALLE Y CJON. DE LA VISTA CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS			1.83
16	3a DE GUADALUPE CALLE DEL HUIXTECO			1.83
17	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS 3a DE SIERRA ALTA			1.83
18	CARRETERA PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO			1.83
19	CALLE CJON. DEL HUIXTECO CJON. DE SIERRA ALTA			1.83
20	3a DE GUADALUPE CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO CALLEJON DE GUADALUPE			1.48



PODER LEGISLATIVO

ZONA V			
MANZANA	UBICACION		
1	CALLE DEL REFUGIO BARRIO DEL ATACHI		1.42
2	CALLE LA CIMA CARR. TAXCO-TETIPAC		0.95
3	CARR. TAXCO-TETIPAC CJON. CASAHUATES		1.18
4	CALLE DEL ATACHI CALLE DEL BOSQUE		1.18
5	CJON. SAUCE CALLE ATACHI		1.36
6	CALLE BOSQUE CALLE DEL ATACHI		1.36
7	CALLE DEL ATACHI CJON. DE LA ROSA		1.18
8	CJON. DE LA ROSA CARR. PANORAMICA		1.24
9	CALLE DE LA CIMA CARR. TAXCO-TETIPAC		1.18
10	CARR. TAXCO-TETIPAC CALLE CASAHUATES		1.18



PODER LEGISLATIVO

11	CALLEJON DE CASAHUATES		0.95
12	CALLE DEL SAUCE CARR. PANORAMICA		1.42
13	CJON. DEL SAUCE CARR. PANORAMICA		1.66
14	CALLE DE CASAHUATES CJON. DE CASAHUATES		1.18
15	CALLE IZOTES CALLE DEL SAUCE CARR. PANORAMICA		1.83
16	CALLE IZOTES CJON. DE CASAHUATES		1.18
17	PANORAMICA		1.66
18	PANORAMICA		1.42
19	PANORAMICA		1.42
ZONA VI			
MANZANA	UBICACION		
1	CARR. PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO		1.66
2	3a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE GUADALUPE		1.83
3	CALLE DEL HUIXTECO BARRANCA		2.13



PODER LEGISLATIVO

4	PLAZUELA GUADALUPE 3a CALLE DE SIERRA ALTA			2.49
5	CJON. LAS GOTERAS 2a Y 3a CALLE DE GUADALUPE			1.83
6	CALLE Y PLAZUELA DE GUADALUPE 3a CALLE DE GUADALUPE			2.31
7	PLAZUELA DE GUADALUPE			
8	CALLE DEL MEZQUITE CJON. DE GUADALUPE			1.66
9	CARR. PANORAMICA 2a CALLE DE GUADALUPE			1.66
10	2a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE LAS GOTERAS CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO			1.66
11	2a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE LAS GOTERAS			1.83
12	CJON. AURORA 2a CALLE DE GUADALUPE			1.83
13	CALLE DE GUADALUPE CALLEJON DE LA AURORA			2.49
14	CALLE Y CJON. DE GUADALUPE CALLE DEL MEZQUITE			2.13
15	CALLE DE OJEDA 2a CALLE GUADALUPE			1.83



PODER LEGISLATIVO

16	CJON. TLALCHICHILPA CJON. DE OJEDA			1.83
17	CALLE DE OJEDA 2a CALLE DE OJEDA			2.13
18	CALLE Y CJON. DE OJEDA PUENTE DE NAVARRO			2.13
19	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. DE TLALCHICHILPA			1.48
20	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE 20 DE NOVIEMBRE CALLE DE OJEDA			1.66
ZONA VII				
MANZANA	UBICACION			
1	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE SIERRA ALTA			1.66
2	CJON. LA VISTA CJON. SIERRA ALTA			1.66
3	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA VISTA			1.66
4	CALLE ESCOBAR CJON. DE CHAVARRIETA			2.31
5	CALLE LA VISTA CJON. ESCOBAR CALLE BENITO JUAREZ			3.61



PODER LEGISLATIVO

6	CJON. DEL OLVIDO PLAZUELA DE LA GARITA	3.61
7	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE LA GARITA	3.61
8	CALLE BENITO JUAREZ PLAZUELA Y CJON. DE LA GARITA	5.44
9	CALLE BENITO JUAREZ AV. DE LOS PLATEROS	4.62
10	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE LA VISTA	1.83
11	CALLE ALTILLO CJON. DE CHAVARRIETA	2.72
12	CALLE BENITO JUAREZ CALLE Y CJON. DE ESCOBAR	3.96
13	CALLE DE REFORMA CJON. DE LA GARITA	3.96
14	3a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	2.72
15	CALLE DE SIERRA ALTA 2a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	2.72
16	1a CALLE DE SIERRA ALTA CALLE DE LA VISTA	2.72
17	CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE LAS CONCHAS	



PODER LEGISLATIVO

	CALLE ALTILLO			4.02
18	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ALTILLO CJON. DE CHAVARRIETA			4.02
19	CALLE DE LA VISTA			2.31
ZONA VIII				
MANZANA	UBICACION			
1	CALLE BENITO JUAREZ CALLE REFORMA			5.03
2	CALLE DE REFORMA CJON. LA GARITA			3.61
3	CALLE Y CDA. DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS			3.31
4	CJON. DE LA FAMA PLAZUELA CHAVARRIETA CALLE BENITO JUAREZ			4.56
5	CALLE BENITO JUAREZ PLAZUELA Y CALLE DE CHAVARRIETA			5.03
6	CALLE Y CALLE NUEVA DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS			4.68
7	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO			4.68
8	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ESTACAS			



PODER LEGISLATIVO

	CALLE DE BETANZOS		5.03
9	CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CHACHALACAS CJON. DE BETANZOS		5.03
10	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO		6.98
11	CALLE ESTACAS CALLE REFORMA CJON. DE CHACHALACAS		5.03
12	CALLE DE REFORMA CJON. CHACHALACAS		5.03
13	CALLE REFORMA CALLE ESTACAS AV. DE LOS PLATEROS		5.03
14	CALLE BENITO JUAREZ 1a CALLE SIERRA ALTA		5.44
15	CALLE ESTACAS CALLE DEL EX-RASTRO		5.44
16	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON PLAZUELA DE BERNAL		7.87
17	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE BENITO JUAREZ		7.87
18	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE DEL EX-RASTRO		5.03
19	CALLE DE ESTACADAS		



PODER LEGISLATIVO

	CJON. DE LA LUZ		5.03
20	CALLE ESTACADAS AV. DE LOS PLATEROS		3.96
ZONA IX			
MANZANA	UBICACION		
1	CALLE MEZQUITE 2a CALLE SIERRA ALTA		2.31
2	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS		3.61
3	CALLE MEZQUITE CALLE ALTOS DE REDONDO		3.61
4	CALLE ALTOS DE REDONDO CALLE DEL MEZQUITE		3.61
5	PLAZUELA DE BERNAL CALLE 1a DE SIERRA ALTA CALLE ALTOS DE REDONDO		5.44
6	CALLE DE GUADALUPE CJON. LA AURORA		4.56
7	CJON. LA PALMA ALTOS DE REDONDO		4.56
8	CALLE GUADALUPE CJON. DE LA AURORA		2.01
9	CALLE LA PALMA CALLE WILLIAN SPRATLING		5.44



PODER LEGISLATIVO

10	PLAZA BORDA CALLE WILLIAN SPRATLING	10.89
11	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	3.61
12	CALLE DE GUADALUPE CALLE LA PALMA	4.56
13	CALLE PUENTE DE NAVARRO CALLE RAFUL KRAYEM	4.14
14	CALLE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	5.92
15	CALLE GUADALUPE CALLE LA PALMA	7.28
16	PLAZA BORDA CALLE LA PALMA	10.89
17	PLAZA BORDA CALLE CUAUHEMOC PLAZUELA DE LOS GALLOS	10.89
18	PLAZUELA DE SAN JUAN CALLE RAFUL KRAYEM	4.56
19	CALLE CUAUHEMOC CJON. DEL NOGAL CALLE RAFUL KRAYEM	6.86
20	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. DEL PROGRESO	5.44
21	CALLE MIGUEL HIDALGO	



PODER LEGISLATIVO

	CALLE DE CUAUHEMOC		8.64
	ZONA X		
MANZANA	UBICACION		
1	ZOCALO		10.89
2	CALLE CELSO MUÑOS CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON		10.89
3	CALLE HUMBOLT CALLE HIGUERAS CALLE DE LA VERACRUZ		7.69
4	CALLE HOSPITAL CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE DE LA VERACRUZ		5.44
5	CALLE DEL FRESNO CALLE BECERRA Y TANCO		5.03
6	CALLE FUNDICIONES AV DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA		5.03
7	SANTA PRISCA		10.89
8	PLAZA BORDA CALLE CUAUHEMOC CALLE TETITLAN		7.69
9	CALLE DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS		7.28
10	CALLE Y CJON. DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS		6.86



PODER LEGISLATIVO

11	CALLE DEL FRESNO CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE DE LA VERACRUZ			5.44
12	CALLE TETITLAN			5.44
13	CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE LUIS MONTES DE OCA			4.56
14	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE DEL FRESNO			4.56
15	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA			4.56
16	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE TETITLAN			7.69
17	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE TETITLAN			6.86
18	CALLE MIGUEL HIDALGO CJON DE SANTANA			4.56
19	CALLE LUIS MONTES DE OCA AV. DE LOS PLATEROS CJON. SANTANA			4.56
20	CALLE MIGUEL HIDALGO SAN NICOLAS TETITLAN			7.69



PODER LEGISLATIVO

ZONA XI				
MANZANA	UBICACION			
1	CALLE DE LOS IZOTES CALLE DE CASAHUATES			1.42
2	CARRETERA PANORAMICA			1.48
3	CARRETERA AL CAMPAMENTO CALLE DE SANTITO			1.42
4	CARR. NACIONAL CALLE LAZARO CARDENAS CALLE LOMA DEL SANTITO			1.42
5	PREDIOS IMMSA			0.71
6	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA LAZARO CARDENAS			2.31
7	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA CJON. SIN NOMBRE			2.31
13	CALLE DEL SANTITO			1.36
14	COLONIA C.N.O.P.			1.36
15	COLONIA C.N.O.P.			1.66
17	COLONIA C.N.O.P.			1.36
18	COLONIA C.N.O.P.			1.36



PODER LEGISLATIVO

19	COLONIA C.N.O.P.		1.36
20	COLONIA C.N.O.P.		1.42
21	COLONIA C.N.O.P.		1.42
22	COLONIA C.N.O.P.		1.48
23	COLONIA C.N.O.P.		1.48
ZONA XII			
MANZANA	UBICACION		
1	CJON. TLALCHICHILPA CJON. PANORAMICA CALLE TERROMOTES		1.66
2	CARR. PANORAMICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE		1.83
3	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. TLALCHICHILPA CJON. TERROMOTES		2.19
4	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE		2.19
5	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE		2.19
6	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI		2.19
7	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI		2.19



PODER LEGISLATIVO

8	CALLEJON PUBLICO A HUIYATENGO	1.66
9	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE DE LOMA LARGA	1.66
10	CALLE Y CJON. DE LOMA LARGA BARRANCA	1.83
11	CALLE A LOMA LARGA CJON. DE HUIYATENGO	1.66
12	CALLE DE HUIYATENGO CJON. DE HUIYATENGO	1.48
13	CALLE DE LO DE TAPIA CARR. AL CAMPAMENTO	1.48
14	CALLE LO DE TAPIA CALLE LOMA LARGA	1.48
15	CALLE 10 DE MAYO CALLE DE TAPIA	1.48
16	CALLE 10 DE MAYO	1.42
17	CALLE LOMA LARGA DERECHO VIA CIA. DE LUZ	1.83
18	CALLE HUIYATENGO CALLE LAS ESCALERAS	1.83
19	CALLE LOMA LARGA AV. DE LOS PLATEROS	2.13
20	CALLE 10 DE	



PODER LEGISLATIVO

	MAYO			
	CALLE DE LO DE TAPIA			1.66
21	CARR. NACIONAL 2a. DE LOMA LARGA CALLE LAZARO CARDENAS			1.66
ZONA XIII				
MANZANA	UBICACION			
1	CALLE J. NIBBI CALLE ZACATILLO CJON. HUIYATENGO			1.83
2	CALLE ZACATILLO CALLE PILITA AV. DE LOS PLATEROS			2.72
3	CALLE PILITA 1aY 2a DE CENAOBSCURAS PLAZUELA DE SAN JUAN			4.56
4	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE 1a DE CENAOBSCURAS			7.75
5	1a CALLE DE CENAOBSCURAS			4.56
6	IGLESIA LA SANTISIMA			4.56
7	CALLE PILITA CARR. NACIONAL			4.56
8	2a CALLE DE CENAOBSCURAS CJON. SAN MIGUEL			4.56



PODER LEGISLATIVO

9	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE CONSTITUCION DEL 57			5.44
10	CALLEJON TAXQUEÑO AV. DE LOS PLATEROS			5.09
11	CJON. DE HUIYATENGO			1.66
12	CJON. DE HUIYATENGO			1.66
13	AV. PLATEROS CALLE J. M. MORELOS			4.56
14	CALLE JOSE MA. MORELOS CALLE CONSTITUCION			5.03
15	CALLE J. M. MORELOS CALLE CONSTITUCION DEL 57			5.39 5.03
16	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO			1.66
17	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO			1.66
18	AV. DE LOS PLATEROS CALLE Y CJON. DE ZACATILLO CALLE DE HUIYATENGO			1.83
19	CALLE DE ZACATILLO			2.31
20	AVENIDA PLATEROS CALLE ZACATILLO			2.31
ZONA LI				
MANZANA	UBICACIÓN			
1	AV. DE LOS PLATEROS			



PODER LEGISLATIVO

	CALLE DE LOS JALES		1.83
2	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE AGUACATITLAN		1.83
3	CALLE DE AGUACATITLAN RIO DE CANTARRANAS		1.42
4	CALLE DE AGUACATITLAN CARRETERA NACIONAL		1.36
5	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES		2.31
6	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL ESTUDIANTE CALLE DE LOS JALES		2.72
7	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA DEL BORDA		1.66
8	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA		1.66
9	CALLE PUBLICA DEL BORDA		1.66
10	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLES PUBLICAS		1.66
11	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA		1.66
12	CALLE DE LA INDITA PROLONGACION DE LOS JALES CALLEJON		1.66



PODER LEGISLATIVO

13	CALLE ALLENDE PROLONGACION DE LOS JALES			1.83
14	CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES PROLONGACION DE LOS JALES			1.83
15	CALLE DE LA INDITA CALLE IGNACIO ALLENDE			1.66
16	CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DE NICOLA CALLEJON PUBLICO			1.66
17	CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PUBLICA			1.48
18	AV. DE LOS PLATEROS CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DEL REBOZO			2.72
19	CALLE CARITINO MALDONADO CALLEJON DE NICOLA			1.48
20	CALLE CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PUBLICA			1.66
21	CALLE DEL REBOZO TAJO			1.48
22	CALLE DE NICOLA CALLE CARITINO MALDONADO			1.48



PODER LEGISLATIVO

23	CALLEJON DEL REBOZO		1.48
24	MANZANA XXVI LOT. AMPLIACION MISION NORTE		2.13
25	MANZANA XXV LOT.AMPLIACION MISION NORTE		1.18
26	AMPLIACION PEDREGAL JALES		0.95
27	MANZANA XIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE		0.95
28	MANZANA XXIV LOT. AMPLIACION MISION NORTE		0.95
29	MANZANA XIV LOT. AMPLIACIONES MISION NORTE		0.95
30	MANZANA XV LOT.AMPLIACION MISION NORTE		0.95
31	MANZANA XVIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE		0.95
32	MANZANA XVI LOT. AMPLIACION MISION NORTE		1.12
33	MANZANA XIX LOT. AMPLIACION MISION NORTE		1.01
34	MANZANA XVII LOT. AMPLIACION MISION NORTE		0.95
35	MANZANA XX LOT. AMPLIACION MISION NORTE		1.01



PODER LEGISLATIVO

36	MANZANA XXIII				
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE				0.95
37	MANZANA XXI				
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE				0.95
38	MANZANA XXII				
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE				0.95
39	BARRIO VICENTE GUERRERO				0.95
ZONA LII					
MANZANA	UBICACIÓN				
1	CASALLAS AUTOPISTA				0.95
2	CARRETERA NACIONAL, LA CANTERA CAMINO AL HOTEL MONTE TAXCO				0.77
3	PENINSULA DE AGUACATITLAN				0.77
4	CALLE A LA MINA DE LA TRINIDAD				1.12
5	CASALLAS CARRETERA NACIONAL				0.95
6	1a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ				0.77
7	2a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ				0.65
8	3a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ				0.95



PODER LEGISLATIVO

9	1a. CALLE DE AGUACATITLAN		0.77
10	2a. CALLE DE AHUACATITLAN CALLE JEANNE DE MATELL		0.77
11	CALLE DE AHUACATITLAN 4		0.77
12	CALLE DE AHUACATITLAN 5		0.65
13	CALLE DE AHUACATITLAN 6		0.65
14	CALLE DE AHUACATITLAN 7		0.65
15	CASALLAS CALLE CEDROS		0.95
16	MARTELAS CARRETERA NACIONAL		0.77
17	MARTELAS CALLE DEL NOGAL		0.77
18	MARTELAS CALLE LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA		0.65
ZONA LIII			
UBICACIÓN			
1	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LA CIENEGA CALLE AÑO DE JUAREZ		2.84
2	AV. DE LOS PLATEROS CALLE AÑO DE JUAREZ CALLE DE LA CATARINA		2.84
3	AV. DE LOS PLATEROS LA CIENEGA		



PODER LEGISLATIVO

	CALLE FUNDICIONES			4.14
4	AV. DE LOS PLATEROS FUNDICIONES CJON. DE MORA			4.14
5	AV. DE LOS PLATEROS FUNDICIONES CALLEJON DE MORA			4.14
6	CALLE DE MORA CALLE DE FUNDICIONES CALLE DEL RASTRO CALLE EMBOVEDADA			1.83
7	AV. DE LOS PLATEROS CJON Y CDA. DE MORA CALLE MIGUEL HIDALGO			5.03
8	CALLE DEL CONSUELO CALLE MIGUEL HIDALGO			5.03
9	CALLE DEL CONSUELO CALLE DEL RASTRO			1.83
10	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS			1.83
11	CALLE DEL RASTRO CALLE DE LOS TAJOS			1.83
12	CALLE DEL RASTRO			1.66
13	CALLE DE FUNDICIONES 2a DE FUNDICIONES			1.83



PODER LEGISLATIVO

14	CALLE DE FUNDICIONES		1.83
15	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS		1.66
16	CALLE DE LOS TAJOS		1.66
17	CALLE DEL CONSUELO		1.66
18	CALLE DEL CONSUELO		1.66
19	CALLE DE LOS TAJOS		1.83
20	CALLE DE LOS TAJOS		1.66
21	CALLE DE LOS TAJOS		1.48
22	CALLE DE LOS TAJOS PROLONGACION ESPIRITU SANTO		1.66
23	BARRIO VICENTE GUERRERO		1.66
ZONA LIV			
UBICACIÓN			
1	CONSTITUCION DEL 57 CALLE MIGUEL HIDALGO		2.72
2	AV. DE LOS PLATEROS CONSTITUCION DEL 57		4.14
3	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE CONSUELO CONSTITUCION DEL 57		2.37
4	CALLE H. COLEGIO MILITAR		



PODER LEGISLATIVO

	PROLONGACION ESPIRITU SANTO		1.83
5	PROLONGACION ESPIRITU SANTO		1.36
6	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA		2.25
7	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE ESPIRITU SANTO		2.25
8	PROLONGACION ESPIRITU SANTO		1.83
9	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLES PUBLICAS		2.25
10	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA		2.25
11	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE FRANCISCO FIGUEROA		1.83
12	PROLONGACION ESPIRITU SANTO		1.66
13	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO		1.83
14	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO		1.83
15	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO		1.66



PODER LEGISLATIVO

16	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.48
17	CALLE ESPIRITU SANTO	1.48
18	BALCONES	1.36
19	CALLE ESPIRITU SANTO	1.36
20	PARQUE CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.42
21	CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.36
22	CALLE ESPIRITU SANTO	1.36
23	BARRIO DE BERMEJA CALLE ESPIRITU SANTO	1.66
24	LOS BALCONES	1.36
25	LOS BALCONES CALLE DE LOS TAJOS	1.36
26	LOS BALCONES	1.36
27	BERMEJA ORIENTE LOS BALCONES	1.42
28	LOS BALCONES	1.36
29	LOS BALCONES	1.18
30	LOS BALCONES	1.36
31	LOS BALCONES	1.18



PODER LEGISLATIVO

32	LOS BALCONES			1.36
33	LOS BALCONES			1.36
34	LOS BALCONES			1.42
35	LOS BALCONES 3a CALLE ESPIRITU SANTO			1.18
36	PROL. DEL RASTRO			1.36
37	LOS BALCONES			1.36
38	LOS BALCONES II			1.18
39	LOS BALCONES II			1.36
40	LOS BALCONES II			1.36
41	LOS BALCONES II			1.36
42	BALCONES II			1.42
43	BALCONES II LOMA DORADA			1.42
44	LOS BALCONES II LOMA DORADA			1.36
45	LOS BALCONES II			1.36
46	LOS BALCONES II			1.36
47	BALCONES II			1.42
48	BALCONES II			1.36



PODER LEGISLATIVO

49	BALCONES II			1.36
50	BARRIO DE BERMEJA			1.36
51	BALCONES II			1.36
52	BALCONES II			1.36
53	AMPLIACION LOMA BONITA			1.36
54	LOS BALCONES II			1.36
55	LOS BALCONES II			1.36
56	LOS BALCONES II			1.36
59	LOS BALCONES II			1.36
ZONA LV				
UBICACIÓN				
1	CALLE EUCALIPTOS AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL			2.84
2	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT CJON. PUBLICO AL PANTEON			2.84
3	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT			2.84
4	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. AL PANTEON			2.84



PODER LEGISLATIVO

5	AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL		2.84
6	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE SAN ISIDRO		2.37
7	CJON. AL PANTEON CJON. COMONFORT		1.83
8	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. COMONFORT		1.83
9	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CARR. NACIONAL MEX - ACA.		2.37
10	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ		1.83
11	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE BENITO JUAREZ		1.66
12	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. SIN NOMBRE		1.66
13	CALLE MOISES CARBAJAL CALLE DEL ESTUDIANTE		1.83
14	CALLE DE PIEDRA ANCHA CALLE SAN ISIDRO		1.66
15	CALLE EUCALIPTOS CALLE MOISES CARBAJAL		1.66
16	CALLE BENITO JUAREZ		



PODER LEGISLATIVO

	CJON. SIN NOMBRE		2.37
17	CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO CARR. NACIONAL MEX- ACA.		1.48
18	CALLE DEL PANTEON CJON. DE CUAUHEMOC CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO		1.48
19	CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CUAUHEMOC		1.18
20	CALLE A CAPILINTLA CARR. NACIONAL MEX-ACA.		1.18
21	CALLE DEL PANTEON CALLE A CAPILINTLA CALLE AL SOLAR		1.36
21	CALLE DEL SOLAR		1.36
22	BARRIO DE LOS BALCONES		1.07
23	BARRIO DE LOS BALCONES		1.42
ZONA LVI			
UBICACIÓN			
1	AV. CUAUHEMOC MONTAÑA DE PLATA		1.36
2	AV. CUAUHEMOC CALLE LO DE TAPIA COLONIA EMILIANO ZAPATA		1.36



PODER LEGISLATIVO

3	AV. CUAUHEMOC			1.36
4	AV. CUAUHEMOC			1.36
5	AV. CUAUHEMOC			1.18
6	INMOBILIARIA TAXCO LO DE TAPIA			1.36
7	LO DE TAPIA CARR. A IXCATEOPAN			1.36
8	MONTAÑA DE PLATA			1.36
9	MONTAÑA DE PLATA			1.42
10	MONTAÑA DE PLATA			1.36
11	MONTAÑA DE PLATA			1.18
12	MONTAÑA DE PLATA			1.18
13	MONTAÑA DE PLATA			1.18
ZONA LVII				
UBICACIÓN				
1	CARR. NAL. MEX-ACA. PEDRO MARTIN AV. CUAUHEMOC			1.36
2	UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE			1.18
3	CARRETERA A IXCATEOPAN			1.07



PODER LEGISLATIVO

ZONA LVIII				
UBICACIÓN				
1	INFONAVIT			1.18
2	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VI			1.07
3	COLONIA ZACAZONTLA MZA. I			1.18
4	COLONIA ZACAZONTLA MZA. II			1.07
5	COLONIA ZACAZONTLA MZA. III			1.18
6	COLONIA ZACAZONTLA MZA. V			1.07
7	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IV			1.07
8	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VII			1.18
9	COLONIA ZACAZONTLA			1.18
10	COLONIA ZACAZONTLA			1.07
11	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IX			1.18
13	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XV			1.07
14	COLONIA ZACAZONTLA MZA. X			1.07
15	COLONIA ZACAZONTLA MZA.			1.18



PODER LEGISLATIVO

	XI		
16	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XII		1.18
17	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XIII		1.07
18	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVII		1.18
19	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
20	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVI		1.07
21	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
22	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVIII		1.07
23	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XVII		1.07
24	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
25	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
26	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
27	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
28	COLONIA ZACAZONTLA		1.18
29	COLONIA ZACAZONTLA		1.18
30	COLONIA ZACAZONTLA		1.36
31	COLONIA ZACAZONTLA		1.36
32	COLONIA ZACAZONTLA		1.36



PODER LEGISLATIVO

33	COLONIA ZACAZONTLA	1.18
34	COLONIA ZACAZONTLA	1.18
35	COLONIA ZACAZONTLA	1.18
36	COLONIA ZACAZONTLA	1.18
37	COLONIA ZACAZONTLA	1.18
38	COLONIA ZACAZONTLA	1.18
39	COLONIA ZACAZONTLA	1.18
ZONA LIX		
UBICACIÓN		
1	COL. CAPILINTLA ZONA DESPOBLADA ARROYO ZONA DESPOBLADA ZACAZONTLA ZONA DESPOBLADA	0.95
2	CARRETERA NACIONAL ZONA URBANA	1.18
3	CAMINO A SAN FRANCISCO CUADRA	0.77
4	CALLE DEL SOLAR	0.95
5	AV. FRANCISCO RUIZ MASSIEU	0.77
6	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-1	0.77
7	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-2	0.71



PODER LEGISLATIVO

8	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-3	0.71
9	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-4	0.65
10	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-5	0.65
11	CARRETERA NACIONAL ZONA DESPOBLADA	0.77
12	CARRETERA NACIONAL CALLE CRUZ DE ZACAZONTLA	0.71
13	CALLE PRINCIPAL DE ZACAZONTLA	0.71
14	CALLE SECUNDARIA DE ZACAZONTLA	0.65
ZONA LX		
UBICACION		
1	LANDA CALLE PRINCIPAL SOBRE CARRETERA	1.12
2	CALLE 3 DE FEBRERO	0.53
3	CALLE 2 DE FEBRERO	0.53
4	CALLES 11 Y 13	0.65
5	CALLES 13 Y 6	0.53
6	CALLE DE LA MORA	0.47
7	CALLE DE LA MORA Y CALLE 12	0.47
8	CALLE DE LA CIMA Y CARRETERA A TETIPAC	0.53



PODER LEGISLATIVO

9	CERRADA DE LAS FLORES			0.47
10	CALLES 12 Y 16			0.53
11	VEREDA			0.47
12	CALLES 1 Y 8			0.65
13	CALLES 9 Y 10			0.47
14	CALLE 17			0.47
15	CALLE 3			0.53

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION 2022

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR EN UMA's / M ²
HABITACIONAL	PRECARIA	HAB	1.78
	ECONOMICA	HBB	2.36
	INTERES SOCIAL	HCB	3.55
	REGULAR	HDD	4.73
	INTERES MEDIO	HEB	5.92
	BUENA	HFB	8.88
	MUY BUENA	HGB	11.84



PODER LEGISLATIVO

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR EN UMA's / M ²
C O M E R C I A L	ECONOMICA	CAB	0.41
	REGULAR	CBB	6.50
	BUENA	CCB	9.46
	MUY BUENA	CDB	14.20
	CENTRO COMERCIAL	CEB	17.75
	TIENDA DE AUTO SERVICIO	CFB	20.71
	TIENDA DE AUTO SERVICIO ESTACIONAMIENTO	CGB	22.48
	TIENDA DEPARTAMENTAL	CHB	26.04
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR EN UMA's / M ²
I N D U S T R I A L	LIGERA	IAB	5.92
	MEDIANA	IBB	8.88
	PESADA	ICB	11.84



PODER LEGISLATIVO

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR EN UMA´S / M ²
EDIFICIOS DE OFICINAS	REGULAR	OAB	7.10
	BUENA	OBB	10.65
	MUY BUENA	OCB	14.79
OBRAS COMPLEMENTARIAS	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR EN UMA´S / M²
	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	ODB	1.78
	ESTACIONAMIENTO CUBIERTO	OEB	4.44
	ALBERCA	OFB	7.10
	CANCHA DE FOOT BALL	OGB	0.71
	CANCHA DE BASKET BALL	OHB	1.18
	CANCHA DE FRONTON	OIB	1.18
	CANCHA DE SCUASH	OJB	1.18
	CANCHA DE TENIS	OKB	1.18
	BARDAS DE TABIQUE	OLB	1.76
	AREAS JARDINADAS	OMB	0.47
	PALAPAS	ONB	7.10
	VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS	OOB	1.48
INSTALACIONES ESPECIALES	CLASE	CLAVE	VALOR EN UMA´S / M²
	ELEVADORES	OAB	710.14
	ESCALERAS ELECTRICAS	OBB	562.2
	CISTERNAS	OCB	8.87



PODER LEGISLATIVO

E Q U I P A M I E N T O	CLASE		CLAVE	VALOR EN UMA´s / M2
	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO POR TONELADA	AIRE POR	EAB	29.59
	SISTEMA HIDRONEUMATICO POR UNIDAD	POR	EBB	360.99
	CALEFACCION UNIDAD	POR	ECB	122.5
	SUB ESTACION ELECTRICA POR UNIDAD		EDB	295.89
	EQUIPO CONTRA INCENDIO POR UNIDAD		EEB	236.71
	FOSA SEPTICA UNIDAD	POR	EFB	71.01
	POZOS DE ABSORCION POR UNIDAD		EGB	63.32
	PLANTAS TRATAMIENTO UNIDAD	DE POR	EHB	597.7
	POZOS ARTESIANOS UNIDAD	POR	EIB	181.68
	EQUIPO DE BOMBEO UNIDAD	POR	EJB	65.1
	CALDERAS		EKB	1.78
	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	DE	ELB	4.14
	PLANTA DE EMERGENCIA HOSPITALES		EMB	1.48
	MERCADOS		ENB	7.63
	CINES Y AUDITORIO		EOB	7.63
	HOTELES		EPB	7.63
		EQB	7.63	



PODER LEGISLATIVO

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONOMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL.

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigas de losa de concreto de baja capacidad.



PODER LEGISLATIVO

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERES MEDIO.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillo y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con



PODER LEGISLATIVO

tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, travesaños, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

USO COMERCIAL

ECONÓMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas.



PODER LEGISLATIVO

Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

CENTRO COMERCIAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado,



PODER LEGISLATIVO

estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DE AUTOSERVICIO CON ESTACIONAMIENTO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral, y estacionamiento. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DEPARTAMENTAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.



PODER LEGISLATIVO

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

USO INDUSTRIAL

LIGERA.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.



PODER LEGISLATIVO

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO EDIFICIOS DE OFICINAS

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales



PODER LEGISLATIVO

con castillos, dadas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

ALBERCA.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, FRONTON, SQUASH O TENIS.

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en sí de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

BARDAS DE TABIQUE.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

ÁREAS JARDINADAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento



PODER LEGISLATIVO

o tierra y pasto o plantas de ornato.

PALAPAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

CISTERNAS.

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

ELEVADORES.

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

ESCALERA ELECTRICA.

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **Taxco de**



PODER LEGISLATIVO

Alarcón, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTICULO QUINTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 153 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.)